



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 1 de 17

REUNIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO (CSU)

Sesión ordinaria		Sesión extraordinaria	x
------------------	--	-----------------------	---

FECHA: 30 de agosto de 2022 **ACTA N.º:** 06

HORA: De 8:15 a. m. a 10:15 a. m.

MEDIO: Videoconferencia

ASISTENTES

Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez

Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (GSED), y presidente del Consejo Superior Universitario (CSU) de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) (encargado)

Vicealmirante José Joaquín Amézquita García

Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares (FF. MM.)

Brigadier General Giovani Valencia Hurtado

Director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova

Doctora Adriana María López Jamboos

Delegada del Ministerio de Educación Nacional (MEN)

Brigadier General (R) Augusto Pradilla Giraldo

Representante de los exrectores

Doctor Adrián Ricardo Gómez Plata, Ph. D.

Representante de las directivas académicas

Doctor Walter René Cadena Afanador

Representante de los docentes

Doctora Laura Camila Ruiz Pedroza

Representante de los egresados 



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 2 de 17

AUSENTES

Doctor Víctor Hugo Malagón Basto
Delegado de la Presidencia de la República

Señorita Natalia Isabel Rodríguez Durán
Representante de los estudiantes

Director de la Escuela Superior de Guerra «*General Rafael Reyes*» (pendiente el decreto de nombramiento)

INVITADOS

FUNCIONARIOS DE LA UMNG

Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres
Rector

Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres
Vicerrector general
Secretario del Consejo Superior Universitario

Mayor General (R) José Mauricio Mancera Castaño
Vicerrector administrativo

Doctora Claudia Esther Pérez Duarte
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo
Jefe de la División de Contratos y Adquisiciones

Doctora Judith Patricia Guerra Jiménez
Asesora de la Dirección Centro Corporativo GSED - Grupo de Asuntos Corporativos y Direccionamiento Estratégico.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El señor secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, les dio a los Honorables Miembros del Consejo la bienvenida a la sesión extraordinaria n.º 03 del CSU programada para el martes 30 de agosto de 2022, la cual se desarrolló por medio de una videoconferencia. Además, les informó que mediante el Decreto 1453 del 3 de agosto de 2022, fue nombrado el Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez como viceministro de Veteranos y



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 3 de 17

del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (encargado), y delegado por cargo por el ministro de Defensa Nacional ante el Consejo Superior Universitario, mediante la Resolución 0175 del 21 de enero de 2022, quien se posesionó ante esta Secretaría a través del Acta 02 del pasado 29 de agosto de 2022.

El Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez es ingeniero naval con énfasis en hidrografía y oceanografía física; graduado de la Academia Politécnica de la Armada de Chile, licenciado en Ciencias Navales y Marítimas, con Especialización en Administración de Empresas (Universidad Marítima de Chile), Gerencia de Proyectos, Finanzas, Seguridad y Defensa; graduado del Programa de Desarrollo Directivo del Inalde Business School; con Maestría en Pensamiento Estratégico y Prospectiva de la Universidad Externado de Colombia; graduado del programa Naval Command College (Naval War College de Rhode Island) en Seguridad y Defensa y, especialista en Finanzas de la Universidad del Rosario. Tiene amplia experiencia en el área de planeación estratégica, prospectiva, dirección y gerencia de proyectos, y es investigador científico en temas de ciencias del mar y seguridad marítima. También se ha desempeñado como asesor del despacho del viceministerio de Veteranos y del GSED desde el 2020; agregado naval en Berlín (Alemania) entre 2019 y 2020; subdirector general de la Autoridad Marítima Colombiana de la Dirección General Marítima (DIMAR) desde el 2018 hasta el 2019 y, comandante y segundo comandante del Buque Escuela ARC «Gloria» durante los años 2017 y 2014, respectivamente.

De igual forma, el señor secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, indicó sobre la posesión del señor Vicealmirante José Joaquín Amézquita García, quien fue nombrado según el Decreto 1697 del 16 de agosto de 2022, como jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, y posesionado ante esta Secretaría, mediante el Acta 03 del 29 de agosto de 2022. Es profesional en Ingeniería Naval con orientación electrónica. Tiene un posgrado en Seguridad y Defensa, así como en Gerencia de Recursos Humanos, y adelantó el Programa Avanzado de Gerencia de la Pontificia Universidad Javeriana. Tiene una Maestría en Seguridad Nacional y es profesional certificado en Gestión de Proyectos (PMP). En el desarrollo de su carrera profesional y militar, ha estado a bordo de las Fragatas Misileras de la Armada de la República de Colombia (ARC) «Antioquia», ARC «Almirante Padilla» y ARC «Caldas», y se ha desempeñado como jefe del Departamento de Armas y Electrónica de la Base Naval ARC «Bolívar».

Después, le manifestó al presidente del CSU que se podía iniciar la tercera sesión extraordinaria del año 2022 del Consejo Superior Universitario.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL «QUORUM»

El señor secretario del CSU declaró que había *quorum* para sesionar y decidir, puesto que se encontraban conectados en la videoconferencia ocho (8) miembros del Consejo Superior Universitario. Además, les informó a los honorables consejeros que se excusaron debidamente para no asistir a la sesión extraordinaria el doctor Víctor Hugo Malagón Basto, delegado de la Presidencia de la República, y la señorita Natalia Isabel Rodríguez Durán, representante de los estudiantes, quienes se encontraban atendiendo otros compromisos adquiridos con anterioridad. También aseguró que se encontraba en *Alc*

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 4 de 17

proceso el nombramiento del director de la Escuela Superior de Guerra «General Rafael Reyes», por parte del ministro de Defensa Nacional.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA AGENDA

El señor secretario del CSU, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, les mostró en pantalla a los honorables miembros del Consejo Superior Universitario la agenda publicada en el aula virtual del Consejo el 25 de agosto de 2022 y que se envió por correo electrónico para consulta y observaciones, la cual se muestra a continuación:



AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DE 2022 ²

TEMA	Tiempo
1. Verificación quórum.	2 min
2. Aprobación de la agenda.	4 min
3. Solicitud de Aprobación del Proyecto de Acuerdo: Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2023, destinados a financiar diferentes proyectos estratégicos de Universidad Militar Nueva Granada.	60 min
TOTAL	2:00 H



Compromiso granadino con la excelencia

Pidió la palabra el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, dando una cordial bienvenida al presidente del Consejo Superior, viceministro del GSED encargado CN (R) Hernando García Gómez y al vicealmirante Amézquita. Paso seguido anota que: *“Quiero comentar frente a la agenda que no se cumplió con lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo 03 de 2016, ya que es obligatorio que se apruebe el acta de la sesión anterior”*. A lo que respondió, el Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, Secretario del CSU, que las actas de las sesiones del Consejo Superior Universitario se someten a aprobación en las sesiones ordinarias, por lo cual en esta oportunidad se trae a discusión el tema solicitado por la Universidad, el cual corresponde a un único punto de aprobación del acuerdo *«Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2023, destinados a financiar diferentes proyectos estratégicos de la Universidad Militar Nueva Granada»*.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 5 de 17

Por ende, el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, indicó que *“no se comparte la interpretación dada de que no es obligatorio traer para aprobación el acta de la sesión anterior, ya que aquella era ordinaria y esta sesión es extraordinaria”*. El Acuerdo 03 de 2016 no discrimina sobre la obligatoriedad de aprobar el acta anterior por tratarse de sesiones ordinarias o extraordinarias.

Tomó la palabra la doctora Claudia Esther Pérez Duarte, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien aclaró que el Dr. Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, está haciendo mención al Acuerdo 03 de 2016 y, para el caso de hoy corresponde a los consagrado también en el Acuerdo 01 de 2019 *“Por el cual se reglamenta el uso del Aula Virtual para el desarrollo de las sesiones virtuales del CSU”* en su artículo 3°. Parágrafo: *“Una vez aprobada la solicitud, la Secretaría del Consejo Superior Universitario enviará la citación para el desarrollo de la sesión virtual mediante correo electrónico, informando el asunto a tratar, e indicando la fecha y hora de apertura y cierra de la sesión, así como la ubicación de los documentos soporte para el desarrollo de la misma”*. Por ende, para la presente sesión extraordinaria solo se desarrollará el tema solicitado por la institución, sin incluir la aprobación de actas, ni proposiciones y varios.

Además, el señor secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, les informó a los miembros del Consejo que presentaron observaciones sobre la agenda, el señor Vicealmirante José Joaquín Amézquita García, jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares; la doctora Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, y el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, las cuales fueron atendidas y resueltas por la Universidad, al igual que remitidas a los correos de los honorables consejeros. De igual forma, dio a conocer la Resolución 017456 del 29 de agosto del corriente año del Ministerio de Educación Nacional, para que la doctora Adriana María López Jamboos, representara al Ministerio en la sesión extraordinaria del CSU del 30 de agosto de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el señor presidente del CSU, Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez, viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (encargado), hizo la solicitud de someter a consideración de los honorables consejeros la agenda presentada. Seguidamente, el señor secretario del CSU, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, indicó que fue **aprobada por unanimidad la agenda por los consejeros participantes**, con las observaciones anteriormente expuestas por el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, en referencia a que aprobó parcialmente la agenda, por cuanto no se cumplió, según consideró, con el art. 20 del Acuerdo 03 de 2016.

TERCERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO ACUERDO: «POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DEL AÑO FISCAL 2023, DESTINADOS A FINANCIAR DIFERENTES PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA»

Tomó la palabra el señor Mayor General (R) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector administrativo, para introducir el tema puntual de la solicitud de vigencias futuras, las cuales se constituyen en reservas.





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 6 de 17

presupuestales del año inmediatamente anterior. Para lo cual, explicó que la Universidad presenta dicha propuesta basada en los siguientes argumentos, presentados también en la sesión ordinaria del pasado 27 de julio del corriente año, así:

1. El artículo 69 del Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada permite «*asumir compromisos de la vigencia siguiente sin necesidad de solicitar vigencias futuras, mediante reservas presupuestales*».
2. La auditoría administrativa y financiera del 2021 que realizó la Contraloría General de la República (CGR), durante el primer semestre del 2022, en la que se evidenció el hallazgo No.8 que indica no constituir reservas presupuestales.
3. El Plan de Mejoramiento suscrito por la Universidad Militar Nueva Granada ante la CGR, en el que se indica que se van a solicitar vigencias futuras para contratos de tracto sucesivo sin posibilidad de finalizar el 31/12/2022, que comprometen el 2023 antes de finalizar el período rectoral.

Por último, resaltó que para la presente sesión la universidad acogió los comentarios, observaciones y recomendaciones presentados por los honorables consejeros, referente a tener una documentación más robusta y acorde con la normatividad que soportará dicha solicitud a futuro.

Después, se le otorgó la palabra al señor Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, quien expuso la solicitud de aprobación del proyecto de acuerdo «*Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2023, destinados a financiar diferentes proyectos estratégicos de la Universidad Militar Nueva Granada*». Para empezar, indicó que era importante tomar como base las recomendaciones realizadas por los honorables consejeros en la sesión ordinaria del pasado 27 de julio del corriente año, específicamente sobre los requerimientos correspondientes a las vigencias futuras con cargo al año fiscal 2023, y la solicitud de aplazamiento de este punto para una próxima sesión, teniendo en cuenta la entrada del nuevo del gobierno.

Por lo anteriormente señalado, la Universidad realizó un trabajo de verificación de cada una de las observaciones manifestadas por los honorables consejeros, con fundamento en la propuesta de la creación de un cronograma y un plan de seguimiento a la ejecución de las vigencias futuras solicitadas, con el cual se busca establecer un procedimiento a seguir, según los lineamientos del Acuerdo 04 de 2021: «*Por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la UMNG*», ya que se consideró necesario asumir e implementar dichos procesos contractuales asociados al presupuesto, soportados, entre otros, con los estudios de mercado, lo cual se evidencia en la siguiente ilustración:

<h1>ACTA</h1>	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 7 de 17



Prosiguió el Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, haciendo énfasis en la normativa vigente, la cual se relaciona, así:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en el que se preceptúa que «se garantiza la autonomía universitaria», y que, en tal virtud, «las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley».
2. La Ley 30 de 1992, con la cual se «organiza el servicio público de la Educación Superior».
3. La Ley 805 del 11 de abril de 2003, «Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada».
4. El Acuerdo 13 de 2010, que corresponde al Estatuto General de la UMNG, expedido por el Consejo Superior Universitario de esta casa de estudios, «en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política» y demás leyes concordantes.
5. El Acuerdo 07 de 2013, «Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada».
6. El Acuerdo 12 de 2021, «Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2022».
7. El Proyecto Rectoral 2019 - 2023: «Compromiso granadino con la excelencia», en especial las siguientes dos (2) líneas de acción: (1) «Fomento de la investigación y producción académica» y (3) «Fortalecimiento de los recursos para la sostenibilidad» de la Universidad Militar Nueva Granada.
8. La Resolución 013147 del 6 de julio de 2022, correspondiente a la renovación de la acreditación institucional en alta calidad Multicampus de la Universidad Militar Nueva Granada, por ocho (8) años.

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 8 de 17

Por lo anteriormente mencionado, este proceso de contratación, dependiendo de los montos y de su modalidad, puede durar hasta noventa (90) días. En consecuencia, el Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, resaltó la importancia que el saldo de los compromisos que se asumen con cargo a la vigencia futura 2023 deberá ser autorizado por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo, entendiéndose que se requiere tener el soporte para los nuevos procesos o las adiciones presupuestales a los contratos en ejecución, en concordancia con el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1: «*autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos*». Con esto se sustenta la figura de sustitución de la apropiación presupuestal presentada, que reemplaza la reserva presupuestal por la solicitud de vigencias futuras, de la presente exposición de motivos, que se van a realizar este año con un apalancamiento para la vigencia 2022 en el presupuesto general de ingresos y gastos aprobado mediante el Acuerdo 12 de 2021 para la Universidad Militar Nueva Granada vigencia 2022.

Con base en la anterior explicación, el señor rector solicita comprometer vigencias futuras de la vigencia fiscal 2023, por un valor de veintitrés mil doscientos treinta y seis millones noventa y ocho mil seiscientos dos pesos con treinta y cuatro centavos moneda corriente (\$ 23.236.098.602,34), valor que no supera el 8 % del total del presupuesto actual y que soportaría las vigencias futuras. Además, informó que, una vez realizado el levantamiento de requerimientos de manera detallada y recibidos los estudios de mercado, para adelantar la ejecución presupuestal de las vigencias futuras para la vigencia 2023, se determinaron los siguientes cinco (5) proyectos discriminados, así:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR VIGENCIA FUTURA
SERVICIO INTEGRAL DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$4.497.001.201,00
Mantenimiento parque automotor.	\$234.409.666
Combustible.	\$100.785.500
Mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores y puertas eléctricas.	\$105.953.628
Mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y transferencias electrónicas.	\$158.509.608
Mantenimiento preventivo y correctivo de UPS's	\$127.200.225
Mantenimiento preventivo y correctivo Subestación Eléctrica.	\$7.828.000
Mantenimiento sistema aires acondicionados	\$107.522.730
Mantenimiento equipos de bombeo.	\$99.581.279
Extractor de olores.	\$12.714.271
Baños fluxómetros, dispensadores de jabón y secadores de manos	\$106.111.097 .
Servicio Integral de aseo	\$3.436.385.198

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 9 de 17

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR VIGENCIA FUTURA
---------------------	-----------------------

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.	\$10.386.871.714,44
Servicios Técnicos.	\$6.340.995.899
Interventoría.	\$401.785.823
Gestión del Cambio y Gerenciamiento del Proyecto.	\$1.124.089.992
Calidad Ecosistema de Información (Datos e Implementación).	\$1.100.000.000
Soporte de la Infraestructura.	\$1.420.000.000
PROGRAMA DE SEGUROS	\$3.479.530.619,00
SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	\$4.280.235.067,90
PAGO SERVICIO TRANSPORTE FÉRREO.	\$592.460.000,00

Seguio el Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, para manifestar que, en cuanto al programa de seguros que se tiene proyectado, la Oficina de Protección del Patrimonio es consciente de su responsabilidad de guardar y proteger a la comunidad neogranadina; la vida e integridad de los usuarios, las instalaciones y los bienes de la Universidad, y las actividades académicas y administrativas que se desarrollan en ella. Lo anterior, con el fin de mantener los niveles de seguridad adecuados dentro de los planes de regularización del componente de seguridad, preservando, manteniendo y optimizando, en general, los recursos físicos de la Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia 2023.

Conjuntamente, como se informó en la sesión anterior del CSU, se requiere asegurar los recursos del transporte férreo, para mantener la conexión de la región Sabana Norte con la ciudad de Bogotá, conservando la oferta de valor para los estudiantes que se desplazan entre los campus de la Universidad y sus residencias. Asimismo, para la UMNG es prioritaria la necesidad institucional de contar con un medio de transporte que permita movilizar a la comunidad universitaria hacia el Campus Nueva Granada desde la ciudad de Bogotá, satisfaciendo la necesidad de la población actual en transporte, dentro de los horarios definidos por la Universidad, al igual que realizando el recorrido y las paradas establecidas para los docentes, administrativos, estudiantes, egresados, directivos y personal autorizado por la Rectoría.

Asimismo, el Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, indicó, según las preguntas allegadas por la doctora Adriana María López Jamboos, delegada del MEN, sobre ¿Cuál era el estado actual de los contratos (avance físico y financiero) ?, respondió que los únicos contratos que a la fecha se encuentran vigentes son los del "ecosistema de información institucional" y su correspondiente interventoría, los cuales tienen el siguiente avance a la fecha:

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 10 de 17

Operación contratos

Porcentaje de avance	Planeado %	Ejecutado %	Retraso %
Interventoría	54,16	54,16	0
Operación UT KUO Consulting	53	47	6

Continuó, con el fin de explicar que, dentro del contrato de la implementación del “*Sistema Ecosistema de Información Institucional*”, su marco metodológico contempla la gestión del cambio de los procesos de calidad, así como de los datos académicos, financieros y de recursos humanos y nómina, por lo cual, se hace necesario extender en el tiempo este proyecto. Además, manifestó que, como lo había informado la Universidad, esta propuesta se constituye de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1, donde presupuestalmente no se redirigen a nuevos proyectos, sino que mantienen su destinación, apareciendo en el balance como recursos sin ejecutar en el 2022, los cuales no superarán el 8% del presupuesto de la actual vigencia. En cuanto a los demás contratos, para los cuales se están requiriendo vigencias futuras, se contó con la solicitud de las dependencias que necesitan dichos servicios, soportados en el histórico de la contratación para dichos requerimientos, como soporte del presupuesto solicitado; pero, una vez aprobadas las vigencias futuras, con fundamento en el manual de contratación: Acuerdo 04 de 2021, es necesario que la dependencia solicitante realice un estudio de mercado actualizado (menor a treinta (30) días), como anexo al estudio previo del proceso contractual por realizar, siendo este el soporte del presupuesto general del proceso y límite superior para su adjudicación.

Para complementar, el Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, hizo énfasis en cada uno de los proyectos propuestos, los cuales se sustentan según la siguiente ilustración:

ITEM	NOMBRE DEL PROCESO	VALOR VIGENCIA FUTURA	DESTINO	JUSTIFICACIÓN
1	SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	4.497.001.201,00	DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	El Soporte Logístico, Mantenimiento de Infraestructura y equipos de la Universidad es de total importancia porque es necesario para el uso de estudiantes, docentes y administrativos de las sedes donde desarrollan sus actividades y que prestan servicios a la academia, razón de ser de nuestra Institución. Adicionalmente, se requiere cumplir la normativa vigente relacionada con los mantenimientos preventivos y correctivos que permitan la supervivencia de los equipos. Dicha prestación debe ser continua y no permite parar por el cambio de Anualidad, para ser ejecutadas en la vigencia 2023.
2	SERVICIOS DE PROTECCIÓN (GUARDAS DE SEGURIDAD)	4.280.235.067,90	Oficina de Protección al Patrimonio	La Infraestructura y equipos de la Universidad es de totalmente necesario que sean protegidos, para que así estudiantes, docentes y administrativos de todas las sedes puedan desarrollar sus actividades y prestar sus servicios a la academia, razón de ser de nuestra Institución. Adicionalmente, se requiere cumplir con la seguridad de los entornos donde convivimos con la comunidad en general, permitiendo mantener protegidos los activos. Dicha prestación debe ser continua y no permite parar por el cambio de Anualidad, para ser ejecutadas en la vigencia 2023.
3	PAGO SERVICIO TRANSPORTE FÉRREO.	592.460.000,00	Dirección Académica - Campus	Se requiere asegurar estos recursos para mantener la conexión de la Sabana Norte con la Ciudad de Bogotá, manteniendo la oferta de valor para los estudiantes que se desplazan entre los campus de la Universidad y sus residencias. Dicha prestación debe ser continua y no permite parar por el cambio de Anualidad, para ser ejecutadas en la vigencia 2023.
4	Implementación del Sistema Ecosistema de Información Institucional	10.386.871.714,44	Oficina Asesora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Se requiere asegurar estos recursos para terminar de realizar la implementación del Sistema Ecosistema de Información Institucional, Dicha prestación debe ser continua y no permite parar por el cambio de Anualidad, para ser ejecutadas en la vigencia 2023.
5	Programa de seguros	3.479.530.619,00	Oficina de Protección al Patrimonio	El personal, recursos, Infraestructura y equipos de la Universidad es totalmente necesario que sean protegidos, evitando que la ocurrencia de un siniestro afecte la continuidad en la prestación de los servicios. Adicionalmente, se requiere mantener protegidos los activos para la supervivencia de la Universidad. Dicha prestación debe ser continua y no permite parar por el cambio de Anualidad, para ser ejecutadas en la vigencia 2023.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 11 de 17

Para finalizar, resaltó que, dentro de la propuesta de acuerdo, se encuentra el artículo segundo, donde se señala lo siguiente: «una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto del año fiscal 2023, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos», mientras que en el tercero se resalta que se puede «autorizar a la Universidad Militar Nueva Granada para que realice los registros presupuestales que se requieran».

Paso seguido, el Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez, viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (encargado), presidente del CSU, indicó que por parte del Viceministerio del GSED no había comentarios u observaciones. Por ende, abrió el espacio para que los honorables consejeros presentaran sus recomendaciones y observaciones.

Pidió la palabra el doctor Adrián Ricardo Gómez Plata, representante de las directivas académicas, quien expresó que le parecía muy completa la presentación de la solicitud de vigencias futuras que realiza la Universidad. Por consiguiente, pregunto ¿cuál sería el mecanismo que debe seguir la institución, referente al control de estos contratos que pasarían como vigencias futuras? A lo que respondió el Mayor (R) Manuel Alejandro López Roza, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, que efectivamente, la Universidad cuenta con mecanismos de seguimiento presupuestal y de contratos encabezados por el vicerrector administrativo, y, a través del Comité de Contratación y Adquisiciones, el cual está integrado por el señor vicerrector general y las áreas de control de la institución, las cuales avalan, verifican y autorizan los procesos contractuales que se adelantan para el funcionamiento de la Universidad, y al cierre de vigencia, hay una serie de informes donde se deja la constancia y la trazabilidad de los contratos que son públicos para cualquier ente de control; posteriormente y durante la vigencia 2023, se efectúa un seguimiento de la ejecución de estos contratos mediante informes que deben rendir los supervisores.

Pidió la palabra el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, quien le preguntó al señor vicerrector administrativo y al jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, acerca de algo que ha afirmado en la sesión anterior y en esta sesión, relacionado con la necesidad de hacer esta aprobación de vigencias futuras, a raíz de una serie de requerimientos hechos por la Contraloría General de la República respecto al plan de seguimiento que nos están haciendo frente a los estados financieros, y también se mencionaba el día de hoy acerca de unos requerimientos derivados de la reacreditación institucional. Al respecto anota: "me gustaría que por favor nos ilustrara sobre ¿qué tipo de requerimientos, compromisos o condicionamientos nos han llegado del Ministerio de Educación Nacional?, a propósito de la reacreditación institucional y de la Contraloría General de la República frente a esa abstención de la aprobación de los estados financieros del año 2020".

Para dar respuesta, el señor Mayor General (R) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector administrativo, pidió la palabra para explicar que no existe del Ministerio de Educación Nacional ningún condicionamiento que tenga que ver con la gestión administrativa (presupuestal ni contractual) para la Universidad, y, en particular, con la reacreditación por ocho (8) años que le fue otorgada mediante la Resolución 013147 del 6 de julio de 2022 del MEN. De igual forma, indicó que la UMNG recibió una visita en el primer semestre de este año, de la Contraloría General de la República, donde básicamente hubo una abstención en los

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 12 de 17

estados financieros, en particular sobre dos (2) puntos que tienen que ver con las cuentas de propiedad, planta y equipo; en este espacio, fue la administración neogranadina quien informó acerca de estas inconsistencias. En este sentido, la Universidad, en este momento, tiene en desarrollo un Plan de Mejoramiento aprobado por la CGR, con el fin de realizar la subsanación de estos balances. El otro hallazgo corresponde al tema que les ocupa en esta sesión extraordinaria del 30 de agosto de 2022, sobre la excesiva constitución reservas presupuestales, y como lo manifestó el Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, según lo contemplado en el Acuerdo N° 04 de 2021 "Por el cual se expide el Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la UMNG", esta reserva se puede constituir, a través de estos medios.

Tomó la palabra la doctora Claudia Esther Pérez Duarte, jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien trajo a colación otro aspecto fundamental, del escrito contentivo en el informe de auditoría administrativa y financiera con radicado CGR-CDSECTCRD 026 de junio de 2022, en el que establece el hallazgo n.º 7 sobre planeación contractual y reservas presupuestales:

"La Universidad Militar Nueva Granada – UMNG, suscribió en el mes de diciembre de 2021 tres (3) contratos de mayor cuantía con duración superior al cierre presupuestal de la vigencia fiscal, generando un incremento en las reservas presupuestales y en los compromisos de la ejecución presupuestal, desconociendo los principios de la anualidad presupuestal y la planeación contractual inherente a los principios de la función administrativa".

Con ello, según la CGR, se estaba desconociendo el artículo 59 del Acuerdo 07 de 2013 (Estatuto Presupuestal de la Universidad Militar Nueva Granada), el cual establece lo siguiente:

"Cuando la UMNG requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener previo concepto de viabilidad por parte de la Oficina Asesora de Planeación, y posterior aprobación y autorización para comprometer vigencias futuras por parte del Consejo Superior Universitario. Los compromisos adquiridos y respaldados presupuestalmente con cargo a las apropiaciones disponibles de la vigencia en curso, que cubran la siguiente vigencia fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras".

Por lo anterior, la Universidad Militar solicita tales vigencias futuras para los proyectos de importancia relevante, que no pueden detener su ejecución en el cambio de la anualidad, y, por ende, también suscribió el Plan de Mejoramiento.

Teniendo en cuenta las previas explicaciones, el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, agradeció las reflexiones y la claridad de la doctora Claudia Esther Pérez Duarte, jefe de la Oficina Asesora Jurídica y del Mayor General (R) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector administrativo. No obstante, como lo había mencionado anteriormente, quiso traer a colación los siguientes cuatro (4) aspectos:

ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 13 de 17

1. Consideró que era pertinente que para cada sesión, se llame ordinaria o extraordinaria, siempre se traiga para aprobación el acta anterior; por lo cual, pidió que notaran que en la presente sesión se estaba retomando un tema de la sesión pasada donde surgieron una serie de observaciones y recomendaciones sobre tal decisión, por lo cual reiteró la importancia de cumplir con el Acuerdo 3 del 2016, que es el que regula el procedimiento del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada.
2. También mencionó la importancia de tener claridad de quiénes conforman en propiedad el Consejo Superior Universitario, teniendo en cuenta la reorganización que se genera a raíz del cambio de gobierno; por ello, la decisión tomada en la sesión ordinaria del 27 de julio pasado, fue aplazar la aprobación de estas vigencias futuras en función de que se tuviera en cuenta las medidas que se van a implementar por parte de este gobierno.

De igual forma, resaltó que se ha hecho un ejercicio, pero igual se denota premura para presentar en una sesión extraordinaria. Si bien se encuentra una documentación adicional, esa premura se evidencia en las posesiones hace pocas horas del señor presidente del Consejo Superior y del Vicealmirante Amézquita. anota que: *"no tengo claridad si esta va a ser la conformación del Consejo Superior para las próximas sesiones. Y de la misma manera, también este tema bien ameritaría ser decidido para la próxima sesión, cuando tengamos la sesión ordinaria y tengamos una mayor claridad sobre eso que nos preocupaba en la sesión anterior, que era, por un lado, la integración de los miembros en propiedad del Consejo Superior y, por otro lado, las medidas que va a implementar este gobierno. Este es el momento en que no tenemos claridad sobre esas medidas, por el contrario, se nos ha hecho énfasis por parte del gobierno central sobre programas de austeridad, en los cuales se ha mencionado, entre otras cosas, la inquietud frente a las nóminas paralelas y las contrataciones que se hagan por prestación de servicios, y, por otro lado, un llamado permanente a evitar los actos de corrupción. Más allá de ello no tenemos ningún tipo de lineamiento que deje claras las medidas que se van a implementar.*

De allí que, de manera directa, le solicito señor presidente, que, ya que no están dadas las condiciones de cumplimiento indicadas en la sesión anterior sobre el cambio de gobierno y las medidas de implementación, se someta este tema en la próxima sesión ordinaria, que es en menos de 30 días".

No obstante, el señor Mayor General (R) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector administrativo, interpelló al doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, por sus comentarios, por lo que le solicitó explicar porque no estaba muy claro el comentario sobre el tema de la corrupción y de las nóminas paralelas. Por ello, explicó que para esta solicitud de vigencias futuras que presenta la actual administración neogranadina, se trata de recursos para proyectos estratégicos que corresponden a temas vitales para la Universidad en cuanto al funcionamiento. Comenta además que el 2 de enero de 2023, no se puede tener la Universidad desprovista de pólizas, por ejemplo. También señaló que no hay nada de detrimento o de corrupción, como el doctor Cadena lo entendió; por ende, consideró que es una visión personal, y que se quiere *"tejer"* un manto de duda sobre la gestión administrativa actual de la universidad, por lo que consideró que, en los futuros comentarios, el doctor Walter René Cadena Afanador sea mucho



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 14 de 17

más explícito, debido a que hace entender que existe corrupción dentro de la institución. Sin embargo, la UMNG está respetando la austeridad del gasto, por lo cual, el señor Mayor General (R) José Mauricio Mancera Castaño no admite que se hagan esos comentarios que lo que buscan es generar desconfianza al Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada.

Por consiguiente, el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, indicó al señor presidente del CSU, que teniendo en cuenta que fue mencionado por el señor Mayor General (R) José Mauricio Mancera Castaño, vicerrector administrativo, tiene derecho a la interpelación y comenta que: *“reitero que en mi comentario recordé que la decisión del Consejo Superior anterior de aplazar la aprobación de esta propuesta de vigencias futuras se sustentó en la necesidad de tener en cuenta el cambio de gobierno y la reconfiguración del CSU con los nuevos integrantes, así como conocer las nuevas medidas económicas que este gobierno implementará. Señalé que la única claridad que había desde el nuevo gobierno en materia económica era la de buscar una política de austeridad, en la que se revisarán las nóminas paralelas y se luchará contra la corrupción. Lamento que, a diferencia de los miembros del Consejo Superior, el vicerrector administrativo Mancera no haya comprendido mi intervención y asumiera que había dicho que en la Universidad hay una nómina paralela, que existe corrupción o que se presente un detrimento patrimonial, lo cual es incorrecto pues no hice esas afirmaciones”.*

Tomó la palabra la doctora Laura Camila Ruiz Pedroza, representante de los egresados, para comentar que la Universidad acató y subsanó las observaciones y los comentarios realizados en el consejo del 27 de julio de 2022. Sin embargo, solicitó dos (2) aspectos de forma correspondientes al texto del acuerdo y a la exposición de motivos, en el sentido de eliminar del proyecto de acuerdo la palabra *“suplir”* ya que se debe evitar nuevas observaciones de la Contraloría General República; también consideró que se deben incluir, en estos dos (2) documentos en mención, los contratos pequeños, porque solamente pusieron aquellos que tienen una representación significativa presupuestal. Además, solicitó que exista un cronograma de seguimiento a estos proyectos que se presentan como vigencias futuras.

Por su parte, el Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez, viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (encargado), presidente del CSU, aseguró que la sesión del 30 de agosto es una sesión extraordinaria, que se limita a la revisión, al análisis y a la aprobación de una solicitud de vigencias futuras, entendiendo que esta solicitud es un vehículo administrativo, presupuestal y financiero para garantizar la continuidad del servicio durante un periodo determinado y que se extiende más allá de una vigencia, pero esto forma parte de la herramienta que tienen todas las entidades del Estado para que prosiga la operación y no se generen traumatismos. Asimismo, solicitó continuar con el trámite de este proyecto de acuerdo, independientemente que se vote en forma afirmativa a la solicitud de la Universidad del proyecto de acuerdo *«Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2023, destinados a financiar diferentes proyectos estratégicos de la Universidad Militar Nueva Granada»*, incluyendo el cronograma que pidió la doctora Laura Camila Ruiz Pedroza, representante de los egresados, con el fin de poder determinar la vigencia en la cual se está solicitando este trámite y realizar un cuidadoso seguimiento de vigencias futuras





ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 15 de 17

que corresponde a una de las herramientas con las que cuenta la Universidad para su operación y funcionamiento.

Prosiguió, la doctora Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, para indicar que solamente quería retomar un poco la intervención de la doctora Laura Camila Ruiz Pedroza, representante de los egresados, en el sentido de solicitar que la exposición de motivos o acuerdo que es el sustento y soporte para la toma de esta decisión se amplíe con la respuesta que la Universidad emitió sobre las observaciones planteadas por el Ministerio de Educación Nacional. Por su parte, el señor Brigadier General (RA) Augusto Pradilla Giraldo, representante de los exrectores, intervino para hacer referencia acerca del contrato de pago del servicio de transporte férreo que es fundamental para la comunidad en general; preguntó que a cuánto ascendía el incremento para cada año y cómo afecta este incremento el porcentaje de aumento de las matrículas para los estudiantes. A lo que respondió el Mayor (R) Manuel Alejandro López Rozo, jefe de la División de Contratos y Adquisiciones, que este valor se encuentra sujeto al número de vagones que se utilizan a la semana y equivale más o menos a un 15 % de incremento, pero que esto no afectaría de ninguna manera el valor de las matrículas que se prevean para la próxima vigencia.

Por último, pidió la palabra el señor Vicealmirante José Joaquín Amézquita García, jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, con el propósito de expresar su voluntad de trabajar en pro de la Universidad y alineado a la normativa, las metas y los objetivos institucionales. Igualmente, manifestó que en esta sesión extraordinaria se han tratado las políticas nacionales que se tienen previstas por el nuevo gobierno del doctor Gustavo Francisco Petro Urrego, presidente de Colombia, quien plantea diferentes políticas sectoriales de su programa gubernamental denominado «*Colombia, potencia mundial de la vida*», el cual contempla, entre otros, el fortalecimiento de la educación superior universitaria, técnica y tecnológica, la ciencia y la tecnología orientada a impulsar aspectos de innovación, capacitación de la fuerza laboral y mejorar la productividad nacional. También afirmó que no conocía la trazabilidad que en la sesión anterior plantearon algunos consejeros; pero que, con base en el análisis realizado previamente con la información entregada por la Universidad, evidenció que algunos de estos proyectos se encuentran dentro de los objetivos del gobierno nacional.

Debido a que no se dieron a conocer más observaciones, el señor secretario del CSU, Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, le solicitó al señor presidente del Consejo someter a aprobación el proyecto de acuerdo «*Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2023, destinados a financiar diferentes proyectos estratégicos de la Universidad Militar Nueva Granada*». Con fundamento en la votación, se obtuvieron los siguientes resultados:

El señor Vicealmirante José Joaquín Amézquita García, jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, aprobó; el señor Brigadier General Giovani Valencia Hurtado, director de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, aprobó; la doctora Adriana María López Jamboos, delegada del Ministerio de Educación Nacional, aprobó; el señor Brigadier General (RA) Augusto Pradilla Giraldo,

flb

<h1>ACTA</h1>	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 16 de 17

representante de los exrectores, aprobó; el doctor Adrián Ricardo Gómez Plata, representante de las directivas académicas, indicó que la información presentada por la Universidad fue muy amplia, referente a la presente solicitud, en la cual se debe tener en cuenta las recomendaciones realizadas por los consejeros en especial de tener un cronograma de seguimiento de los proyectos que se plantean en el presente acuerdo, por lo cual aprobó; el doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, añadió que, con base en la solicitud hecha de aplazar esta decisión para someterla a la sesión ordinaria del 28 de septiembre, se abstuvo de aprobar; la doctora Laura Camila Ruiz Pedroza, representante de los egresados, aprobó, con la solicitud de acoger las observaciones presentadas por los consejeros, y el Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez, viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (encargado), presidente del CSU, aprobó.

Teniendo en cuenta la votación, se obtuvo el siguiente resultado: **siete (7) votos** a favor de la aprobación y **una (1) abstención** por parte del doctor Walter René Cadena Afanador, representante de los docentes, según los argumentos que había expresado anteriormente.

Por consiguiente, el señor Brigadier General (RA) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, informó que, con fundamento en lo manifestado por los honorables consejeros, **por mayoría simple se aprobó el proyecto de acuerdo «Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2023, destinados a financiar diferentes proyectos estratégicos de la Universidad Militar Nueva Granada».**

El Capitán de Navío (R) Hernando García Gómez, viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa (encargado), presidente del Consejo Superior Universitario, les agradeció a los honorables miembros del CSU por su asistencia y a la Universidad por la gestión realizada en la presente sesión.

Por último, el señor Brigadier General (R) Luis Fernando Puentes Torres, rector, agradeció a los honorables consejeros, por su participación en la presente sesión extraordinaria solicitada por la Universidad con el fin de dar viabilidad a los proyectos mencionados anteriormente y así, acoger el plan de mejoramiento que plantea la institución, en referencia a los hallazgos de la Contraloría General de la República.

Finalizadas las intervenciones, el señor Brigadier General (R) Alfonso Vaca Torres, secretario del Consejo Superior Universitario, comunicó que, de acuerdo con lo manifestado, se dio por concluida la agenda para la presente sesión extraordinaria del CSU, al igual que, según el plan anual de sesiones aprobado para la vigencia 2022, la próxima sesión ordinaria tendrá lugar el miércoles 28 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m.



ACTA	Fecha de emisión: 2020/02/11	GI-PR-F-19
	Revisión N.º: 8	Página 17 de 17

**COMPROMISOS PARA PRESENTAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN
DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Compromiso	Responsable(s)	Plazo
a) Dar respuesta a las recomendaciones y observaciones realizadas por los honorables consejeros, en especial las allegadas por la delegada del Ministerio de Educación Nacional, referente al proyecto de acuerdo « <i>Por medio del cual se autoriza al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para comprometer recursos de vigencias futuras, del año fiscal 2023, destinados a financiar diferentes proyectos estratégicos de la Universidad Militar Nueva Granada</i> ».	Rectoría y Secretaría del CSU	Antes de la próxima sesión del CSU
b) Realizar de forma presencial las próximas sesiones del Consejo Superior Universitario de la UMNG.	Secretaría del CSU	Próxima sesión del CSU

Una vez tratado el punto programado en el orden del día, se dio por terminada la tercera sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 30 de agosto de 2022, siendo las 10:15 a.m. *nb*

Para constancia, se firma por el presidente y el secretario del CSU:

Capitán de Navío (R) HERNANDO GARCÍA GÓMEZ *HG*

nb Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED (E)
Presidente del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada

Brigadier General (R) ALFONSO VACA TORRES

Vicerrector general

Secretario del Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada